
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1872
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-225-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	17-01-2024.
Unidad Fiscalizable:	Club Kopa.
Titular:	CLUB DE PADEL KOPA SPA.
Instructor:	PABLO ANDRES ELORRIETA ROJAS.
Fecha Validación:	15-02-2024 16:10:11

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Club Kopa.

Región: Región de Antofagasta.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-225-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 15-02-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 15-02-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 18-01-2024.

Fecha de Terminó: 10-05-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 21 de abril de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A) y 58 dB(A), mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta la primera y en condición externa la segunda y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, esto es, procurar un retorno al cumplimiento ambiental, y la mantención de esa situación. Asimismo, se han adoptado las medidas para contener y reducir, o eliminar, los efectos negativos de los hechos que constituyen infracciones, implementado medidas/ acciones propuestas en el Programa de Cumplimiento aprobado por esta SMA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Del análisis de los antecedentes que se han incorporado en el presente procedimiento sancionatorio, es posible concluir que, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Barrera acústica perimetral en orientación a receptores sensibles

3.1.4. Normativas Pertinentes

-DS 38/2011

Norma de emisión de ruidos

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Barrera acústica de 7 metros de altura con cumbrera a 45° de 1 metro de largo, de extensión 28 metros de longitud aproximadamente, que se extiende entre las pistas 2 y 3, esta configuración está compuesta por dos paneles de aglomerado de 10 mm cada uno separados interiormente por fibra de vidrio con una densidad de 22kg/m3.
Fecha de Inicio	18-01-2024
Fecha de Término	10-05-2024
Costos Estimados	\$ 8.500.000
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> •Comentarios: Barrera acústica de 7 metros de altura con cumbrera a 45° de 1 metro de largo, de extensión 28 metros de longitud aproximadamente, que se extiende entre las pistas 2 y 3, esta configuración está compuesta por dos paneles de aglomerado de 10 mm cada uno separados interiormente por fibra de vidrio con una densidad de 22kg/m3. Esta barrera acústica presenta un índice de reducción acústica de RW= 35 dB. •Medios de verificación: Boleta y/o facturas de compra de materiales, fotografías fechadas y georreferenciadas.

N° Identificador	2
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Fecha de Inicio	18-01-2024
Fecha de Término	10-05-2024
Costos Estimados	\$ 850.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	18-01-2024
Fecha de Término	10-05-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	18-01-2024
Fecha de Término	10-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Comentarios y Medios de Verificación: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May
1					
2					
3					
4					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CLUB DE PADEL KOPA SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-225-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 15-02-2024 16:10:11
